

DECRETO ALCALDICIO N° 2458

CHIGUAYANTE, 20 DIC 2017

VISTOS: estos antecedentes; el Acuerdo Municipal N° 209-22-2017, de fecha 13 de Diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Chiguayante, por el que se aprueba el Presupuesto Municipal y sus anexos de la Dirección de Administración de Salud Municipal, de la Dirección de Administración de Educación Municipal y Cementerio de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante para el año 2018; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 65°; 79°; 81°; 82° a), de la Ley N° 18.695, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12°, 56° y 63° de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Apruébase y póngase en vigencia el **Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante para el año 2018 y sus anexos de la Dirección de Administración de Salud Municipal, de la Dirección de Administración de Educación Municipal y Cementerio Municipal**, según propuesta del Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Sr. Intendente Región del Bío-Bío
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Sr. Director de Presupuestos
- Sr. Contralor Regional del Bío-Bío
- Sres. Concejales de la Comuna (6)
- Sres. Directores de Unidades Municipales (14)
- Secretaría Municipal





PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE
ORIENTACIONES GLOBALES
PLAN ANUAL AÑO 2018

PRESENTACIÓN

El presente documento corresponde al PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018, que de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM) N 18.695 en su Artículo 5 letra b, debe ser elaborado por el municipio y presentado al concejo municipal la primera semana de octubre.

Al igual que el PLADECO y el PLAN REGULADOR LOCAL, el PRESUPUESTO MUNICIPAL es uno de los instrumentos imprescindibles para cualquier gestión. En él, se describen los recursos propios y externos; los requerimientos de todas las unidades municipales; los datos de gastos e ingresos que históricamente se han registrado, con sus respectivas proyecciones; y a su vez las indicaciones presupuestarias que el nivel central señala a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE).

Para su diseño, en primer lugar se consideraron las prioridades de la comunidad chiguayantina, plasmadas en el proceso de actualización del PLADECO 2017-2020. Prioridades que además se ajustaron a los procesos administrativos y de gestión propios del ámbito público, y la estabilidad y alcance de los recursos. En segundo lugar se identificaron las proyecciones locales y nacionales de las políticas públicas vigentes, y en tercer lugar la planificación de los esfuerzos de la gestión municipal por fortalecer los vínculos con agentes externos y la asociatividad con el mundo privado.

Por último, se identificaron las condiciones económicas del contexto local y nacional, que nos obligan a mirar con cautela y responsabilidad, la puesta en marcha de una gestión que aumente sus recursos a través de sus fuentes de financiamientos propios y externas principalmente. A los ingresos propios permanentes, tales como los permisos de circulación vehicular, los permisos de construcción, el pago de patentes comerciales y profesionales, y el pago de derechos de aseo, se deberán sumar los recursos externos que de manera conjunta con otras instituciones y la comunidad organizada se deberán tramitar y administrar.

Es así como la participación de la comunidad, en una gestión compartida, vinculante y asociativa, se hace necesaria para ejecutar responsablemente el presupuesto anual, que además se somete a las orientaciones globales dadas por los instrumentos de planificación.

GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	AREAS DE GESTION						TOTAL
						01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITAR	03 - ACTIV. MUNICIPAL	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. RECREATIV	06 - PROG. CULTURAL	
21					GASTOS EN PERSONAL	3.573.017.555	143.185.162	9.000.000	375.161.309	58.060.408	89.396.619	4.247.821.053
21	01				PERSONAL DE PLANTA	2.200.699.071	-	-	-	-	-	2.200.699.071
21	02				PERSONAL A CONTRATA	927.631.472	-	-	-	-	-	927.631.472
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	368.687.012	-	-	-	-	-	368.687.012
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	231.900.000						231.900.000
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	17.400.000						17.400.000
21	03	004	001		Sueldos	14.400.000						14.400.000
21	03	004	002		Aportes del Empleador	500.000						500.000
21	03	004	003		Remuneraciones Variables	2.000.000						2.000.000
21	03	004	004		Aguinaldos y Bonos	500.000						500.000
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	118.387.012						118.387.012
21	03	007			Alumnos en Práctica	1.000.000						1.000.000
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	76.000.000	143.185.162	9.000.000	375.161.309	58.060.408	89.396.619	750.803.498
21	04	003			Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	76.000.000						76.000.000
21	04	003	001		Dietas de Concejales	60.000.000						60.000.000
21	04	003	002		Gastos por comisiones y Representaciones del municipio	1.000.000						1.000.000
21	04	003	003		Otros gastos	15.000.000						15.000.000
21	04	004			Prestaciones de Servicios Comunitarios	-	143.185.162	9.000.000	375.161.309	58.060.408	89.396.619	674.803.498
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.467.540.000	4.179.400.000	244.440.000	104.561.665	36.170.000	56.130.000	6.088.241.665
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	0	24.250.000	23.329.350	5.675.000	8.570.000	61.824.350
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	27.500.000	0	0	850.000	1.825.000	2.500.000	32.675.000
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27.000.000	0	0	0	0	0	27.000.000
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	95.200.000	0	7.800.000	26.309.430	6.850.000	5.220.000	141.379.430
22	05				SERVICIOS BASICOS	177.500.000	783.000.000	0	0	0	0	960.500.000
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	60.000.000	0	0	0	0	0	60.000.000
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	69.500.000	0	5.500.000	10.350.000	6.000.000	8.040.000	99.390.000
22	08				SERVICIOS GENERALES	618.200.000	3.396.400.000	163.840.000	36.422.885	14.820.000	31.800.000	4.261.482.885
22	09				ARRIENDOS	207.540.000	0	43.050.000	7.300.000	1.000.000	0	258.890.000
22	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	64.000.000	0	0	0	0	0	64.000.000
22	11				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	81.600.000	0	0	0	0	0	81.600.000
22	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	39.500.000	0	0	0	0	0	39.500.000
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.797.750.000	53.500.000	550.000	183.250.000	14.200.000	4.040.000	3.053.290.000
24	01				AL SECTOR PRIVADO	3.000.000	53.500.000	550.000	183.250.000	14.200.000	4.040.000	258.540.000
24	01	001			Fondos de Emergencia	3.000.000						3.000.000
24	01	004			Organizaciones Comunitarias		20.500.000					20.500.000
24	01	005			Otras Personas Jurídicas Privadas		30.000.000					30.000.000
24	01	006			Voluntariado		3.000.000					3.000.000
24	01	007			Asistencia Social a Personas Naturales				150.000.000			150.000.000
24	01	008			Premios y Otros			550.000	3.250.000	4.200.000	4.040.000	12.040.000
24	01	999			Otras Transferencias al Sector Privado				30.000.000	10.000.000		40.000.000
24	03				A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.794.750.000	0	0	0	0	0	2.794.750.000
24	03	002			A los Servicios de Salud	2.500.000	0	0	0	0	0	2.500.000
24	03	080			A las Asociaciones	18.500.000	0	0	0	0	0	18.500.000
24	03	090			Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	1.593.750.000	0	0	0	0	0	1.593.750.000